

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a fin de reflejar el aumento de su capital social pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/039/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el noveno transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-335 del 25 de marzo de 1997, autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial bajo la denominación de "Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito.

2. Mediante oficio UBA/109/2007 del 29 de junio de 2007, esta dependencia modificó por última vez la autorización otorgada a "Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a efecto de reflejar:

a) El cambio de régimen de filial al de una institución de banca múltiple regulada por el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Instituciones de Crédito.

b) Reflejar la modificación en su denominación social para cambiar de "Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple" a la de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero".

c) Reflejar la incorporación de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero" a "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V."

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/042/2008 del 14 de enero de 2008, esta dependencia aprobó la modificación de la cláusula octava de los Estatutos Sociales de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", a efecto de contemplar el aumento de su capital social en la suma de \$90'356,000.00 (noventa millones trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de la cuenta de "Actualización de Capital" de esa Institución de Banca Múltiple, en los términos acordados por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 2007.

4. "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", mediante escrito recibido en esta unidad administrativa el 27 de febrero de 2008, informó que la escritura pública número 31,816 de fecha 28 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83, con ejercicio en esta ciudad, por medio de la cual consta la protocolización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 221,912 el 24 de enero de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en el Antecedente 3 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a efecto de contemplar el aumento de su capital social para quedar en la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Expide la siguiente

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos tercero, séptimo y octavo de la autorización otorgada a "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", para constituirse y operar como institución de banca múltiple, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", será la cantidad de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El domicilio de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." será propietario, en todo tiempo, de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero".

SEPTIMO.- "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente Resolución, así como las demás operaciones y organización de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", se sujetará, en lo no señalado expresamente por esta Resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las disposiciones que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, a las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 287072)